

Yo por la virtud de este Acuerdo que el mayor  
domo de proprio Lugar de los d. de Santa  
de los Reyes de ella. Laase. Ello. Redesgache

Libertad en forma  
de unos de Pedro Nieto  
por Menduon

Antonio de  
Diego de  
Sanchez Canela

Auto  
En la villa de Lorca en veinte dias de Mayo  
de mill setenta y veinte y una Suma  
Don Juan Escobar Medrano abogado de los  
Consejos de Cortes y Justicia mayor de esta villa  
Cabeza de ella por el Sr. D. Diego que enaten  
zion de esta villa, zittada. Esta tarde a las  
quatro para las quentas y tomadas a fines  
Sanchez Canela de los efectos que administtra  
Thauer Estado Suma. Ocupado en las Casas de  
morada en dependencias de el Sr. Servicio de  
las de ellas aora de las d. Ser en Comoda  
para celebrar dho Ayuntamiento. Como animo  
mo por haver pocos Cavalleros Capitulares

